

FUNDAMENTOS

Ante la inminente finalización de período de sesiones ordinarias el próximo 15 de diciembre, y la existencia de proyectos en tratamiento que requieren del proceso de doble lectura y audiencia pública, tales como proyecto de ordenanza de presupuesto para el ejercicio 2020, proyecto de ordenanza tarifaria para el ejercicio 2020, y la necesidad de tratar otros proyectos existentes en tratamiento en comisión, resulta necesario hacer uso de la facultad conferida en el art. 69 de la Carta Orgánica Municipal y en consecuencia prorrogar las sesiones ordinarias hasta el día 20 de diciembre del corriente año inclusive.-

Por todo ello:

Dra. María Florencia Ramello
Secretaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Bell Ville

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA
CON FUERZA DE RESOLUCIÓN N° 770/2019**

Artículo 1°: PRORROGUENSE las Sesiones Ordinarias hasta el día 20 de diciembre del corriente año inclusive.-

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, publíquese y dese al R.M.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS.....DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

*Dra. María Florencia Ramello
Secretaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Bell Ville*